



*Nuestra Constitución Cumple 42 Años
Como Garante De Los Derechos y Las Libertades de Todos
En Esta Época De Incertidumbre es Imprescindible su Defensa*

La ILP contra el Copago Farmacéutico se pone en marcha

En estos días se ha informado sobre el inicio de la recogida de firmas prevista para conseguir la tramitación parlamentaria de la **Iniciativa Legislativa Popular** (en adelante ILP) **contra el 30% del copago farmacéutico para los pensionistas, jubilados o retirados, y sus beneficiarios, pertenecientes a las Mutualidades de MUFACE, ISFAS y MUGEJU**, promovida por las asociaciones AJPNE y RAGCE, en colaboración con otras asociaciones profesionales y sindicatos de la función pública, con el único fin de lograr la igualdad real y efectiva entre todos los pensionistas de nuestro Estado Social y Democrático de Derecho, en lo relativo al llamado “**copago farmacéutico**”.

Sin embargo, entiendo que se ha podido dar a entender algo que no forma parte del ideario de ley presentada. En cierto modo, se ha transmitido la idea de que lo que se pretende es “*eliminar la totalidad del copago farmacéutico para estos colectivos*”, y la realidad dista mucho de parecerse a tal opinión. Y considero de Justicia aclarar que de lo que se trata es “*conseguir la eliminación de las desigualdades existentes en la actualidad, que se vienen sufriendo desde hace ya demasiados años, y que padecen nuestros colectivos de pensionistas, de conformidad con la legislación vigente en la actualidad*”.

Y es que tal desigualdad produce la quiebra de los principios constitucionales de “*igualdad*” y “*equidad*”, al tratar de forma desigual a estos colectivos de pensionistas frente al resto de pensionistas de la Seguridad Social. Agravio que consiste en obligar al pago de un 30 % del precio de todos los medicamentos, salvo aquellos que pudieran tener una aportación reducida. Esta diferencia de trato, limita e impide acceder a la prestación farmacéutica a los usuarios con una capacidad económica más reducida, principalmente viudas y huérfanos, que pueden llegar a verse en la encrucijada de tener que descuidar sus necesidades básicas para poder continuar con el costoso tratamiento de su enfermedad.

En la sociedad española existe una cierta percepción contra el colectivo de funcionarios, a quienes se llega a considerar como una estirpe privilegiada y poco solidaria, argumentando que gozan de una estabilidad laboral y de una capacidad económica superior al trabajador del sector privado. Sin embargo, al pasar a la jubilación, o retiro, los haberes pasivos de los funcionarios públicos son muy similares a los previstos por la Seguridad Social para los trabajadores del sector privado. Una situación que se agrava más si cabe, cuando el pensionista de la función pública o el empleado público, fallece y se causan las pensiones de viudedad y, llegado el caso, de orfandad. Pensiones de viudedad y de orfandad que son sensiblemente inferiores a muchas de las que se causan en el caso de la Seguridad Social.

Llegados a este punto, es conveniente aclarar ciertos conceptos, para terminar con la explicación detallada del contenido de la ILP presentada.

- **Prestación farmacéutica ambulatoria:** está compuesta “*tanto por los medicamentos como por los productos sanitarios necesarios para conservar o restablecer la salud de acuerdo con las concretas necesidades clínicas de los usuarios*”. Se dispensa al paciente mediante receta médica u orden de dispensación hospitalaria, a través de las oficinas o servicios de farmacia. Estará sujeta a aportación del usuario, que se hará efectiva en el momento de la dispensación del medicamento o producto sanitario y será proporcional al nivel de renta que se actualizará, como máximo, anualmente.

Por primera vez en la historia...

ISFAS
ISFAS
ISFAS

+ muface +

Mutualidad
General
Judicial



unidos contra el abusivo copago farmacéutico
#NoAlCopagoFarmacéutico #SumarCompañerismo



RETIRADOS
ASOCIADOS
GUARDIA CIVIL
DE ESPAÑA

Siempre
Guardia
Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org

www.ragce.org



¿Cuál es la aportación de los usuarios en la prestación farmacéutica ambulatoria?

En el caso de los **trabajadores adscritos a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social**, el porcentaje de aportación del usuario seguirá el siguiente esquema:

1. **Un 60% del PVP** para los usuarios y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a **100.000 euros** consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
2. **Un 50% del PVP** para las personas que ostenten la condición de **asegurado activo** y sus beneficiarios cuya renta sea **igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros** consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del IRPF.
3. **Un 40% del PVP** para las personas que ostenten la condición de **asegurado activo** y sus beneficiarios y no se encuentren incluidos en los apartados a. o b. anteriores.
4. **Un 10% del PVP** para las personas que ostenten la condición de **asegurado como pensionistas de la Seguridad Social**, con excepción de las personas incluidas en el apartado a.

A los efectos de garantizar la continuidad de los tratamientos de carácter crónico y asegurar un alto nivel de equidad a los pacientes pensionistas con tratamientos de larga duración, los porcentajes generales estarán sujetos a **topes máximos de aportación** en los siguientes supuestos:

1. **A un 10% del PVP** en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida (anexo III del R.D. 1348/2003, de 31 de octubre), con una **aportación máxima de 4,24 euros por envase**, a partir de 01-01-2015. Dicha aportación máxima se actualizará, de forma automática cada mes de enero de acuerdo con la evolución del IPC.
A partir de 01-10-2013, se establece la consideración de aportación reducida para los medicamentos recogidos en el anexo 1 de la Resolución de 10-09-2013, estando limitada su dispensación a los pacientes no hospitalizados en los servicios de farmacia de los hospitales. La aportación reducida será la establecida en el párrafo anterior; no obstante, cuando la dispensación de los medicamentos por los servicios de farmacia hospitalaria no se ajuste al envase comercial, el cálculo de la aportación se realizará de forma proporcional a la medicación dispensada, sobre la aportación que corresponda.
2. **Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social** y sus beneficiarios cuya **renta sea inferior a 18.000 euros** consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del IRPF o que no estén incluidos en los siguientes apartados c. o d., hasta un límite máximo de aportación mensual de **8,23 euros**, a partir de 01-01-2015.
3. **Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social** y sus beneficiarios cuya **renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000** consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del IRPF, hasta un límite máximo de aportación mensual de **18,52 euros**, a partir de 01-01-2015.
4. **Para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionista de la Seguridad Social** y sus beneficiarios cuya renta sea superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del IRPF, hasta un límite máximo de aportación mensual de **61,75 euros**, a partir de 01-01-2015.

El importe de las aportaciones que excedan estos montos será objeto de reintegro por la comunidad autónoma correspondiente, con una periodicidad máxima semestral.

Estarán exentos de aportación, los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías:



**RETIRADOS
ASOCIADOS
GUARDIA CIVIL
DE ESPAÑA**

*Siempre
Guardia
Civil*

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

- Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
- Personas receptoras de rentas de integración social.
- Persona receptoras de pensiones no contributivas.
- Parados que han perdido el derecho a percibir el subsidio de desempleo en tanto subsista su situación.
- Los tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional.



El nivel de aportación de los mutualistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), así como los pensionistas de las Clases Pasivas del Estado, viene a ser el copago farmacéutico del 30% del precio de los medicamentos prescritos en la pertinente receta oficial del Sistema Nacional de Salud y que estén recogidos en el catalogo de medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema

Nacional de Salud, sin establecerse tope alguno para el caso de tratamientos de carácter crónico o de larga duración. Copago que se extiende a lo largo y ancho de la vida del mutualista, incluido cuando se encuentra en la situación de jubilación. De igual manera, la aplicación el copago se hace en el mismo porcentaje para sus beneficiarios.

¿Cuál es el contenido de la Iniciativa Legislativa Popular que se propone por parte de AJPNE y RAGCE?

La proposición de ley consta de cuatro artículos, que pasaremos a exponer más adelante.

Ya en su exposición de motivos hace mención a la previsión constitucional a la protección de la salud (**Art. 43.1 CE**) y encomienda a los poderes públicos la organización y tutela de la protección de la salud que deberá realizarse mediante medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, derivando al poder legislativo el establecimiento de derechos y deberes de todos sobre la materia (**Art. 43.2 CE**). Consagra el Derecho a la Protección de la Salud como uno de los principios rectores de la política social y económica de nuestro Estado social y democrático de Derecho, al encontrarse dentro del Capítulo III de la CE, estando amparado por el reconocimiento, respeto y protección del **Art. 53 CE**.

Con posterioridad, la Ley General de Sanidad vino a crear el Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS), como “*el conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, convenientemente coordinados, bajo los principios de universalidad, financiación pública y equidad en el acceso, superando los desequilibrios sociales y territoriales*”

Los principios de equidad y universalidad son importantísimos cuando las personas que tratan de acceder al SNS pertenecen a colectivos de especial relevancia social, tales como personas sin recursos, desempleados o pensionistas, por su vulnerabilidad económica. Colectivos que gozan de una especial protección, a salvo cuando se trata de los pensionistas encuadrados en las Mutualidades de Funcionarios del Estado, MUFACE e ISFAS, y sus beneficiarios, que pese a gozar de la misma consideración legal de “*usuarios y beneficiarios del SNS*”, tras el desarrollo legislativo del derecho constitucional del Art. 43.1 CE continúan en una posición de desventaja frente al colectivo de pensionistas de la Seguridad Social. Desigualdad que muestra su máximo exponente en el acceso a la prestación farmacéutica ambulatoria, dentro de la “*cartera básica suplementaria*” del SNS, donde se establece el porcentaje del 30% del precio de venta de los medicamentos que deben abonar los pensionistas asegurados de MUFACE e ISFAS, frente al 10% que soportan los asegurados pensionistas encuadrados en la Seguridad Social.

“Siempre Guardia Civil”

La Newsletter de RAGCE



En el año 2003, la Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud estableció los límites en la aportación a la prestación farmacéutica, así como definió los conceptos de “usuario” y “beneficiario” del SNS, incluyendo en tal definición a los mutualistas de las Mutualidades de Funcionarios del Estado, manteniendo su régimen jurídico propio, que fue ratificado con la entrada en vigor de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 33/2011, General de Salud Pública.

La Prestación Farmacéutica Ambulatoria se rige por la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, que respecto a la “financiación pública de los medicamentos y los productos sanitarios” establece en su Art. 88.1 “el principio de igualdad territorial y procedimiento coordinado”, garantizando, “el derecho de todos los ciudadanos a obtener los medicamentos en condiciones de igualdad, sin perjuicio de las medidas que pueden adoptar las Comunidades Autónomas en el ejercicio de la competencias, en relación a la racionalización en la prescripción y utilización de los mismos”. El Tribunal Constitucional tuvo la ocasión de manifestar, en su STC 98/2004 de 25 de mayo, que la financiación pública del medicamento constituye “un aspecto esencial y nuclear de la regulación de la prestación farmacéutica, al ser presupuesto necesario para el acceso de los ciudadanos a los medicamentos en condiciones de igualdad, y a un precio razonable y con un precio público ajustado” quedando garantizada “una uniformidad mínima en las condiciones de acceso a los medicamentos, con independencia del lugar en el que se resida, dentro del territorio nacional para evitar la introducción de factores de desigualdad en la protección básica de la salud” (FJ7).



Con esta previsión legal, constitucionalmente garantizada, es fácil entender que han sido los poderes públicos quienes han introducido esos factores de desigualdad entre colectivos de pensionistas y sus beneficiarios, equiparando al pensionista o beneficiario al mutualista en activo, aunque su capacidad económica se haya visto mermada, exactamente igual que ocurre con los asegurados de la Seguridad Social al alcanzar la jubilación.

Algo muy llamativo es la diferencia numérica entre pensionistas y beneficiarios pertenecientes a las mutualidades de funcionarios [381.524 (MUFACE) + 127.027 (ISFAS)] que son un total de 508.551, frente a los pensionistas encuadrados en la Seguridad Social, que a fecha 31 de diciembre de 2018 son más de 8.800.000.

La injusticia que supone el mantenimiento del porcentaje del 30% en el copago farmacéutico se hace más notoria y palpable en el caso de los pensionistas de viudedad y de orfandad, que a la reducción de sus ingresos que supone el acceso a la condición de viudo/a o huérfano/a, se une el mantenimiento del coste en los medicamentos que se ven obligados a costear para, en muchos casos, patologías crónicas y de muy alto coste. Todo ello, unido al hecho de que ya en el momento del señalamiento de una pensión de viudedad se produce una diferenciación en los porcentajes aplicables, superior en dos puntos para las pensiones de la Seguridad Social, demuestra la diferenciación conceptual y monetaria que existe entre los diferentes regímenes de pensiones en España:

Cuadro comparativo (Fuente: [Web Seguridad Social](#) ; [Web Clases Pasivas](#))

PENSION VIUDEDAD SEGURIDAD SOCIAL	PENSION VIUDEDAD CLASES PASIVAS
<p>Cuantía Pensión Viudedad:</p> <p>El 52% de la base reguladora, con carácter general.</p> <p>A partir de 01-01-2019 el porcentaje será del 60%, cuando en la persona beneficiaria concurren los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener una edad igual o superior a 65 años. No tener derecho a otra pensión pública española o extranjera. No percibir ingresos por la realización de trabajos por cuenta ajena o por cuenta propia. No disponer de rentas de capital mobiliario o inmobiliario, ganancias patrimoniales o rentas de actividades económicas, superiores a 7.569,00 euros/año. 	<p>Cuantía de la pensión de viudedad:</p> <p>El 50 por 100 de la base reguladora, o El 25 por 100 en el supuesto de que el causante de los derechos hubiera fallecido tras haber sido declarado inutilizado en acto de servicio o como consecuencia del mismo y de haberse señalado en su favor la correspondiente pensión extraordinaria</p> <p>El porcentaje será del 58 % o el 29 %, cuando en la persona beneficiaria concurren simultáneamente y en todo momento, los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener una edad igual o superior a 65 años. No tener derecho a otra pensión pública española o extranjera. El citado incremento será compatible con aquellas pensiones públicas, ya sean españolas o extranjeras, cuya cuantía no exceda del importe del mismo. En estos supuestos, el incremento de la pensión de viudedad se abonará exclusivamente por la diferencia entre la cuantía de éste y la de la pensión percibida por el beneficiario. No percibir ingresos por la realización de un trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. No percibir rendimientos del capital, de actividades económicas o ganancias patrimoniales, de acuerdo con el concepto establecido para dichas rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en cómputo anual superen el límite de ingresos establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para ser beneficiario de la pensión mínima de viudedad.

<p>El 70% de la base reguladora correspondiente siempre que, durante todo el periodo de percepción de la pensión, se cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el pensionista tenga cargas familiares. Se entiende que existen cargas familiares cuando: <ul style="list-style-type: none"> Conviva con hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos. A estos efectos, se considera que existe incapacidad cuando acredite una discapacidad igual o superior al 33%. Los rendimientos de la unidad familiar, incluido el propio pensionista, divididos entre el número de miembros que la componen, no superen, en cómputo anual, el 75% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias. Que la pensión de viudedad constituya la principal o única fuente de ingresos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando el importe anual de la pensión sea superior al 50% del total de los ingresos del pensionista. Que los rendimientos anuales del pensionista por todos los conceptos no superen la cuantía resultante de sumar al límite que, en cada ejercicio económico, esté previsto para el reconocimiento de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas, el importe anual que, en cada ejercicio económico, corresponda a la pensión mínima de viudedad con cargas familiares. A partir de 01-01-2019, el límite de ingresos es de 18.539,40 € anuales (7.569,00 + 10.970,40). <p>La pensión de viudedad, en cómputo anual, más los rendimientos anuales del pensionista, no pueden exceder el límite de ingresos del párrafo anterior. En caso contrario, se reducirá la cuantía de la pensión de viudedad a fin de no superar dicho límite.</p> <p>Los tres requisitos exigidos deben concurrir simultáneamente. La pérdida de uno de ellos motivará la aplicación del porcentaje del 52% con efectos desde el día 1 del mes siguiente a aquél en que deje de concurrir dicho requisito.</p>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



RAGCE
RETIRADOS ASOCIADOS DE LA
GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA



**RETIRADOS
ASOCIADOS
GUARDIA CIVIL
DE ESPAÑA**

*Siempre
Guardia
Civil*

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org



<p>Complemento por maternidad:</p> <p>En el caso de fallecimientos posteriores a 31-12-2015, cuando la beneficiaria de la pensión de viudedad sea una mujer que haya tenido 2 o más hijos, biológicos o adoptados, se le aplicará un complemento por maternidad consistente en un porcentaje adicional al importe de la pensión calculada de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores. Dicho porcentaje será:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de 2 hijos: 5 por 100. ▪ En el caso de 3 hijos: 10 por 100. ▪ En el caso de 4 o más hijos: 15 por 100. <p>Son computables para la determinación del derecho y su cuantificación los hijos, con independencia de que el nacimiento se haya producido en España o en el extranjero.</p>	<p>Complemento por maternidad:</p> <p>En el caso de fallecimientos posteriores a 31-12-2015, cuando la beneficiaria de la pensión de viudedad sea una mujer que haya tenido dos o más hijos, naturales o adoptados, se les reconocerá un complemento de pensión por importe equivalente al resultado de aplicar a la pensión que corresponda reconocer, un porcentaje en función del número de hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión, según la escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de 2 hijos: 5 por 100. ▪ En el caso de 3 hijos: 10 por 100. ▪ En el caso de 4 o más hijos: 15 por 100. <p>En todo caso el abono del complemento se ajustará a las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Si la cuantía de la pensión a reconocer es igual o superior al límite de pensión máxima solo se abonará el 50 por 100 del complemento aun en el supuesto de que exista concurrencia de pensiones públicas. b. Si la pensión a reconocer no alcanza la cuantía de pensión mínima y la interesada solicita y reúne los requisitos a percibir el complemento a mínimos, se sumará el complemento por maternidad. c. En el caso de concurrencia de pensiones públicas de viudedad y de jubilación o retiro, con independencia del Régimen en el que se causen, se abonará el complemento por maternidad correspondiente a la pensión de jubilación o retiro.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>En los casos de separación judicial o divorcio:</p> <p>Cuando exista un único beneficiario con derecho a pensión, el importe de la cuantía será íntegro.</p> <p>Si mediando divorcio existe concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión, ésta será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido cada uno de ellos con el causante, garantizándose, en todo caso, el 40% a favor del cónyuge o superviviente de una pareja de hecho con derecho a pensión de viudedad.</p> <p>Límite máximo: a partir de 01-01-2010, la cuantía de la pensión de viudedad no puede ser superior a la pensión compensatoria. Si fuera superior, aquélla se disminuirá hasta alcanzar la cuantía de ésta última.</p> <p>Cuando se trate de separados o divorciados no acreedores de pensión compensatoria, la pensión será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido con el causante fallecido, sin perjuicio de los límites (40%) que puedan resultar en favor del cónyuge o superviviente de la pareja de hecho en el supuesto de concurrencia de beneficiarios.</p> <p>En los casos de nulidad matrimonial: la pensión será reconocida en cuantía proporcional al tiempo vivido con el fallecido, sin perjuicio de los límites (40%) que puedan resultar en favor del cónyuge o superviviente de la pareja de hecho en el supuesto de concurrencia de beneficiarios.</p>	<p>En los casos de separación judicial o divorcio:</p> <p>En los casos en que habiendo mediado divorcio, concurren varios beneficiarios con derecho a pensión, esta será reconocida en cuantía proporcional al tiempo de convivencia de cada uno de ellos con el causante, garantizándose el 40 por ciento al cónyuge sobreviviente o a la pareja de hecho del causante.</p> <p>Por su parte, las personas divorciadas o separadas judicialmente que accedan a partir de 1 de enero de 2010 a pensión de viudedad, verán reducida la cuantía de ésta, o de la prestación temporal a que hubiere lugar, si fuera superior a la pensión compensatoria, hasta alcanzar la cuantía de esta última.</p> <p>No procederá la minoración en los supuestos acreditados de víctimas de violencia de género en el momento de la separación judicial o el divorcio.</p> <p>En caso de nulidad matrimonial: el derecho a pensión será reconocido en cuantía proporcional al tiempo vivido con el causante, existan o no otros beneficiarios con derecho a pensión, sin perjuicio de la garantía del 40% a favor del cónyuge supérstite o de la pareja de hecho.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Estos datos demuestran la injusticia social que se sigue cometiendo con estos pensionistas encuadrados en las mutualidades de MUFACE e ISFAS, y cómo se les condiciona el acceso a la prestación farmacéutica ambulatoria en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía, y más concretamente con los pensionistas encuadrados en la Seguridad Social, al quebrar el principio de *equidad contributiva* por el que se rige la ley de garantías y uso racional de los medicamentos.

Constitucionalmente le viene impuesto al Estado la competencia para la regulación de las condiciones básicas que aseguran la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, con la finalidad de recuperar el coste económico de determinadas prestaciones sanitarias entre las que se encuentra la prestación farmacéutica ambulatoria, y es el Estado el que debe proporcionar un mínimo común normativo para reducir las desigualdades en el acceso al derecho a la salud.



Es el Estado quien debe garantizar una uniformidad mínima en las condiciones de acceso a los medicamentos por parte de los pensionistas de MUFACE y de ISFAS y sus beneficiarios, regulando un copago farmacéutico que atienda al nivel de rentas y a la especial vulnerabilidad económica de este colectivo de personas, evitando las desigualdades actuales, y equiparando a todos los pensionistas, para cumplir con la universalidad, igualdad y equidad que presiden la protección del derecho a la salud en España, garantizando *“el derecho a la protección de la salud y la atención sanitaria en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en el estado español, de acuerdo con los principios de universalidad, solidaridad y justicia social”*.

Esta proposición de ley pretende:

1. Cumplir con los principios inspiradores que deben garantizar el derecho a la protección de salud de pensionistas y sus beneficiarios encuadrados en las mutualidades de MUFACE e ISFAS,
2. Corregir las desigualdades existentes con este colectivo de personas,
3. Fijar una normativa en condiciones de igualdad y equidad de acceso a los medicamentos, eliminando el 30 por ciento del pago de la tasa o copago del PVP mediante *“la equiparación en el copago con los pensionistas encuadrados en la Seguridad Social, y de la misma forma a sus beneficiarios, atendiendo a su nivel de renta”* como expresión de la verdadera capacidad económica de este colectivo, y
4. Dar cumplimiento real a lo establecido en la ley 29/2006, de uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y en el Real Decreto-Ley 7/2018, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

Por todo lo anterior, y en el análisis de los artículos que componen la proposición de ley presentada, no hacen otra cosa que plasmar en un texto legal todo lo expuesto con el **objeto de:**

“regular las condiciones de participación en el pago a satisfacer por parte de los pensionistas encuadrados en las Mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y sus beneficiarios, para acceder a la prestación farmacéutica ambulatoria incluida en la cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad con el resto de personas que reúnan la condición de asegurado como pensionistas de la Seguridad Social y sus beneficiarios.”
(Artículo 1)

Dentro del **ámbito de aplicación** de esta proposición de ley se establece la obligatoriedad de inclusión de *“Las personas que ostenten la condición de asegurado pensionista de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y sus beneficiarios y Las personas que ostenten la condición de asegurado pensionista retirado del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y sus beneficiarios.”* **(Artículo 2)**

En lo que respecta a las **obligaciones de los pacientes**, el **Artículo 3** establece que el Gobierno podrá modular *“La participación en el pago por los asegurados pensionistas y sus beneficiarios que estén encuadrados en la MUFACE y en el ISFAS con criterios que tengan en cuenta:*

- a) *La capacidad de pago.*
- b) *La utilidad terapéutica y social de los medicamentos o de los productos sanitarios.*
- c) *Las necesidades específicas de este colectivo de pensionistas.*
- d) *La gravedad, duración y secuelas de las distintas patologías para los que resulten indicados.*



- e) *Racionalización del gasto público destinado a la prestación farmacéutica.*
- f) *Existencia de medicamentos o productos sanitarios ya disponibles y otras alternativas mejores o iguales para las mismas afecciones.*

Una vez llegados al **Artículo 4** de la proposición de Ley, nos encontramos con la realización material de la eliminación de las desigualdades existentes en la actualidad y con la fijación de los porcentajes y las aportaciones máximas que se tendrían que hacer de aprobarse la proposición de Ley, en los siguientes términos: **“Artículo 4. Aportación de los asegurados pensionistas y sus beneficiarios de la Mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en la prestación farmacéutica ambulatoria”.**

...//...

“5. Con carácter general la aportación de los asegurados pensionistas y sus beneficiarios encuadrados en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, seguirá el siguiente esquema:

- a) *Un 10 % del PVP para las personas que ostenten la condición de asegurado como pensionista y sus beneficiarios de las Mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*

No se aplicará el 10% del PVP para las personas que ostenten la condición de asegurado pensionista y sus beneficiarios cuya renta sea igual o superior a 100.000euros, consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Con el fin de garantizar la continuidad de los tratamientos de carácter crónico y asegurar un alto nivel de equidad a los pacientes pensionistas de las Mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y sus beneficiarios con tratamientos de larga duración, los porcentajes generales estarán sujetos a topes máximos de aportación en los siguientes supuestos:

- a) *Un 10% del PVP en los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, con una aportación máxima de 4,24 euros.*
- b) *Para las personas que ostenten la condición como asegurado pensionista encuadradas en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y sus beneficiarios cuya renta sea inferior a 18.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas o que no estén incluidos en los siguientes apartados c) y d), hasta un límite máximo de aportación mensual de 8,23 euros.*
- c) *Para las personas que ostenten la condición de asegurado pensionista y sus beneficiarios de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, cuya renta sea igual o superior a 18.000 euros e inferior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un límite máximo de aportación mensual de 18,52 euros.*
- d) *Para las personas que ostenten la condición de asegurado pensionista y sus beneficiarios encuadrados en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado y del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y sus beneficiarios, cuya renta sea superior a 100.000 euros consignada en la casilla de base liquidable general y del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta un límite máximo de aportación mensual de 61,75 euros.”*

“Siempre Guardia Civil”

La Newsletter de RAGCE




RETIRADOS ASOCIADOS GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA

Siempre Guardia Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

Conclusión: De todo lo expuesto se desprende que de lo que se trata no es de eliminar el copago para un colectivo determinado de pensionistas y generar una nueva desigualdad a favor de los promotores de la ILP que venimos analizando, sino de hacer una equiparación literal entre lo que se contempla en la legislación actual sobre la prestación farmacéutica para los pensionistas de la seguridad social y lo que se contemplaría en el futuro para los pensionistas de clases pasivas adscritos a las mutualidades de funcionarios del Estado.

Rafael F. Correa Prada
Delegado RAGCE en Toledo

Noticias Sobre la ILP

Continuamos recibiendo el apoyo de las Asociaciones que forman parte de la ILP **#NoAlCopagoFarmacéutico**. Estamos agradecidos de todas las muestras de cariño hacia nuestro colectivo y del apoyo que estamos recibiendo. Queremos que sepáis que RAGCE ha podido llegar hasta aquí, por el trabajo incansable de todo un equipo que se ha reunido con todos los representantes de las Asociaciones, con autoridades civiles, militares, con grupos políticos, todo con el único fin de hacerles llegar nuestra situación. Hemos hablado desde el corazón, desde nuestras propias historias y de las que nos hacéis llegar. Es cuestión de ser humildes, honestos y creer en el proyecto que estamos llevando a cabo desde el principio.

NOTA DE PRENSA RAGCE Y AJPNE 11 NOVIEMBRE 2020

En el siguiente documento que adjuntamos vienen explicadas las pautas de la ILP, en qué consiste y cuál es el objetivo. Esperamos que os sirva de ayuda para comprender la importancia de acabar con el COPAGO FARMACÉUTICO del 30% sin límite

#NoAlCopagoFarmacéutico
Una ILP de Justicia Social

Por primera vez en la historia...



unidos contra el abusivo copago farmacéutico
#NoAlCopagoFarmacéutico #SumarCompañerismo

DOSSIER DE PRENSA 2020

¿Quiénes formamos parte de esta iniciativa?



La Asociación de Jubilados de la Policía Nacional de España, (AJPNE) y la asociación Retirados Asociados de la Guardia Civil de España (RAGCE), en colaboración con la unión mayoritaria de todas las asociaciones y sindicatos, unidos contra el injusto copago farmacéutico que soportan los pensionistas de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, así como sus beneficiarios.

Asociación Profesional de CABOS

LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE CABOS COLABORA CON EL MOVIMIENTO CONTRA EL COPAGO FARMACÉUTICO

Nuestra Asociación colabora en la recogida de firmas para la igualdad en el copago farmacéutico.

Los farmacéuticos de ISFAS, MUFACE y MUGEJU no deben ser privilegiados, sino la igualdad respecto al Copago Farmacéutico, dado que nuestro COPAGO es de un 30% SIN LÍMITE. Un ejemplo, un pensionista de la Seguridad Social tiene un copago mensual mínimo de 3,6€ euros, mientras que nosotros con la misma cuantía de pensión podemos llegar a pagar 200€ o 400 euros, dependiendo de los descuentos y prestaciones que tengan nuestros jubilados podría ser incluso más. También tenemos dudas con personas que no tienen que abonar cantidades desorbitadas, perjudicando la calidad de vida por la pérdida económica que les supone. Es de justicia esta solicitud y una deuda que el Estado tiene con nuestros colectivos que ha servido a su país y que se encuentra actualmente en una situación de desahucio, vulnerabilidad y riesgo social.

Por todo esto cuando veáis un pliego de firmas os solicitamos que lo apuntes complementando. Más pronto que tarde todos seremos notificados o recibidos por esa vía hasta en de todos vosotros también ahora.

Por primera vez en la historia...

Recordar que veréis muchos compañeros de diversas instituciones con estos pliegos de firmas y que SÓLO PODÉIS FIRMAR EN UNO.

Validación a 12 de noviembre de 2020

APC

AJPNE – Asociación de Jubilados de la Policía Nacional de España

RAGCE – Retirados Asociados de la Guardia Civil de España

Madrid, 11 de noviembre de 2020

El pasado 15 de octubre de 2019, se registró en el Congreso de los Diputados la Iniciativa Legislativa Popular (ILP), promovida por AJPNE y RAGCE, con el fin de eliminar el copago farmacéutico del 30% al que tienen que hacer frente los pensionistas, jubilados y retirados, que pertenecen a las Mutualidades de de funcionarios (MUFACE, ISFAS y MUGEJU) y sus beneficiarios. Iniciativa Legislativa Popular que fue admitida a trámite y publicada en el número 23 del Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 31 de enero de 2020.

N O T A

D E

A principios del presente año se mantuvieron reuniones con diferentes asociaciones profesionales y sindicatos, con el fin de aunar esfuerzos y apoyar desde un primer momento la proposición de ley para la igualdad real y efectiva entre todos los asegurados pensionistas de nuestro Estado Social y Democrático de Derechos, en relación al copago farmacéutico. Sin embargo, la llegada de la pandemia por la COVID-19, la declaración del Estado de Alarma y el consiguiente confinamiento domiciliario, hizo que no se pudiera continuar la tramitación administrativa de la ILP en los plazos que estaban previstos inicialmente.

P R E N S A

A los efectos de no ver cercenados nuestros derechos en la tramitación y posterior recogida de las 500.000 firmas necesarias, el pasado mes de junio nos fue concedida una prórroga de tres meses para la tramitación de la ILP, ampliando el plazo de recogida de las firmas hasta el **07 de marzo de 2021**.

Es por ello que ha llegado el momento de pasar a la acción y conseguir el objetivo deseado. Tenemos que ser conscientes de que el copago farmacéutico va a llegar a todos en algún momento de nuestra carrera profesional, o a nuestros beneficiarios. Es por tanto vital para nuestro futuro, y el de nuestros hijos y familiares, conseguir eliminar el injusto copago farmacéutico que sufren los actuales pensionistas de las mutualidades de funcionarios y que supone una discriminación frente al resto de pensionistas de la Seguridad Social.

Para la recogida de las firmas, se han nombrado responsables provinciales, que serán quienes coordinen los equipos formados por voluntarios pertenecientes a las diferentes asociaciones y sindicatos profesionales. Se realizará la recogida de firmas en todas y cada una de las provincias españolas y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Esperamos vuestra colaboración y vuestras firmas, y agradecemos profundamente la solidaridad y empatía mostrada por todas y cada una de las asociaciones y entidades que se han unido a este proyecto de “ILP contra el copago farmacéutico” que con el trabajo de todos, está cada día más cerca de ser una realidad.

JUNTOS SOMOS MAS FUERTES

#NoAlCopagoFarmacéutico

Por el fin del copago farmacéutico que sufrimos los pensionistas de la Seguridad Social, unidos contra el abusivo copago farmacéutico que soportan los pensionistas de MUFACE, ISFAS y MUGEJU, así como sus beneficiarios.

Apoya la iniciativa con el hashtag #NoAlCopagoFarmacéutico




RETIRADOS ASOCIADOS GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA

Siempre Guardia Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

NOTICIAS ILP NO AL COPAGO FARMACÉUTICO

https://www.diariodecadiz.es/chiclana/jubilados-policia-nacional-guardia-civil-recogen-firmas-contra-copago-chiclana_0_1520248239.html

<https://www.aesfas.org/noalcopagofarmaceutico-una-ilp-de-justicia-social/>

https://www.65ymas.com/opinion/asociaciones/policias-guardias-civiles-muface-isfas-mugeju-contra-copago-pensionistas_21157_102.html

https://www.diariodealmeria.es/almeria/Jubilados-Policia-Guardia-Civil-farmaceutico_0_1518448595.html%0d

<https://www.aesfas.org/noalcopagofarmaceutico-una-ilp-de-justicia-social/>

<https://totbalears.com/2020/11/11/el-pasado-15-de-octubre-de-2019-se-registro-en-el-congreso-de-los-diputados-la-iniciativa-legislativa-popular-ilp-promovida-por-ajpne-y-ragce-con-el-fin-de-eliminar-el-copago-farmaceutico-del-30/>

<https://infoprisiones.com/comienza-la-recogida-de-firmas-para-la-ilp-contra-el-copago-farmaceutico-en-muface-isfas-y-mugeju>

https://www.elespanol.com/sociedad/20201111/jubilados-policia-guardia-civil-inician-campana-farmaceutico/535197704_0.html

https://www.diariodealmeria.es/almeria/Jubilados-Policia-Guardia-Civil-farmaceutico_0_1518448595.html

<https://www.noticiastrabajo.es/policia-nacional-guadia-civil-muface-isfas-mugeju-copago-farmaceutico/>

<https://www.redaccionmedica.com/bisturi/crece-la-alianza-contra-el-copago-farmaceutico-en-muface-2149>

Noticia COVID19 y Vacunación

● El ministro de Sanidad, Salvador Illa, ha anunciado los 15 grupos de población que, a lo largo de tres fases que previsiblemente comenzarán en enero y finalizarán después del verano, recibirán la vacuna contra el covid-19. Pese a que ya están delimitados los grupos, aún no está decidido en qué fase de vacunación entrará cada uno.

Estos son:

- ✓ Personal sanitario y sociosanitario.
- ✓ Personas residentes en centros de mayores.
- ✓ Población general mayor de 64 años.
- ✓ Personas con gran discapacidad.
- ✓ Personas con condiciones de riesgo.
- ✓ Personas que viven o trabajan en comunidades o entornos cerrados.
- ✓ Personas pertenecientes a poblaciones vulnerables por su situación socioeconómica.
- ✓ Personas con trabajos esenciales.

Los 15 grupos de vacunación contra el COVID-19

01 PERSONAL SOCIOSANITARIO	09 PERSONAL DOCENTE
02 RESIDENTES EN CENTROS DE MAYORES	10 POBLACIÓN INFANTIL
03 POBLACIÓN MAYOR DE 64 AÑOS	11 ADOLESCENTES
04 PERSONAS CON GRAN DISCAPACIDAD	12 JÓVENES
05 PERSONAS CON CONDICIONES DE RIESGO	13 PERSONAS MÁS AFECTADAS POR EL SURTIAMIENTO DE BROTES
06 PERSONAS QUE VIVEN O TRABAJAN EN COMUNIDADES O ENTORNOS CERRADOS	14 PERSONAS EMBARAZADAS
07 PERSONAS VULNERABLES POR SU SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	15 PERSONAS QUE YA HAYAN DADO POSITIVO POR COVID-19
08 PERSONAS CON TRABAJOS ESENCIALES	



- ✓ Personal docente.
- ✓ Población infantil.
- ✓ Población adolescente y joven (mayores de 16 años).
- ✓ Población adulta.
- ✓ Población de áreas de alta incidencia y/o situaciones de brotes.
- ✓ Embarazadas y madres que proporcionan lactancia natural.
- ✓ Población seropositiva a SARS-CoV-2.

La Guardia Civil en los Medios de Comunicación

[La GC de Cádiz rinde homenaje a los fallecidos en acto de servicio](#)

<https://www.benemeraaldia.org/guardia-civil/54566-el-general-de-la-guardia-civil,-francisco-esteban,-nuevo-comandante-de-las-11-misiones-civiles-de-ue.html>

<https://www.benemeraaldia.org/guardia-civil/asociaciones-profesionales/54567-igc-solicita-una-revisi%C3%B3n-urgente-del-actual-protocolo-de-prevenci%C3%B3n-y-detecci%C3%B3n-del-covid-19-para-los-agentes-de-la-guardia-civil%20.html>

https://amp.vozpopuli.com/espana/guardia-civil-directora_0_1407160354.html?_twitter_impression=true

https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/seguridad/guardia-civil-doblara-numero-capitanes-2025/20201030132109180203.amp.html?_twitter_impression=true

<https://www.h50.es/6000-pistolas-semiautomaticas-para-la-guardia-civil-por-2-479-320-euros/>

[Policías y Guardias Civiles cobrarán en noviembre la equiparación salarial](#)

<https://www.h50.es/la-guardia-civil-adquiere-50-vehiculos-nissan-leaf-electricos/>

NOTICIAS DE INTERÉS ESTAFAS

<https://www.lancelotdigital.com/otras-noticias-de-interes/cuidado-con-la-nueva-estafa-telefonica>

BIBLIOTECA DE LA GUARDIA CIVIL

<https://biblioteca.guardiacivil.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=22947>

Presidencia RAGCE

Hoy me vais a permitir que muestre mi alegría al poder pasar la noticia a todos los componentes de RAGCE.

Hoy después de 32 años desde que la mujer ingresó en el Cuerpo de la Guardia Civil, en 1988, la Teniente Coronel Silvia Gil será la primera mujer del Cuerpo en ser Jefa de Comandancia y Teruel será la afortunada.

Y digo afortunada, porque tengo el honor y la suerte de conocer a la TCol Silvia Gil personalmente y haber charlado con ella en algunas ocasiones. Sé que es una gran profesional, comprometida y que tiene especial interés en aportar todos sus conocimientos para que entre todos continuemos haciendo posible que la Guardia Civil mantenga su benemérita actitud, su compromiso con la sociedad española, su respeto a las instituciones y por supuesto la acción de empatizar con todos y cada uno de los Guardias Civiles que hacen posible que el Cuerpo tenga el sello de calidad en cuanto a honor, servicio y entrega por el bien de quiénes nos necesitan.



Hoy es un día especial para las mujeres de la Guardia Civil y permitirme que lo exprese, porque es la primera vez que una mujer va a ejercer el mando de una Comandancia de la Guardia Civil, y no es únicamente por esto mi alegría y el de todas las compañeras y compañeros, sino porque ha costado 32 años en hacerlo realidad. Treinta y dos años es el tiempo de servicio de algunas compañeras que han pasado a la Reserva Activa sin llegar a ver este hecho durante todos sus años de Servicio.

No se trata de feminismo, ni de machismo...no me gustan las etiquetas, nunca me han gustado.

Creo en las personas, en lo que son capaces de hacer, en sus sueños, en sus propósitos. Da igual que sea compañero o compañera, siempre alabaré todo aquello que convierta a esa persona en un o una profesional excepcional.

Pero hoy, por favor, permitirme que me alegre, pues 32 años son muchos y ya era hora.

No podemos "solo estar", tenemos que "formar parte" y así será la única forma en la que realmente exista igualdad.

Para terminar deciros que la TCol ha seguido desde nuestros inicios el trabajo llevado a cabo por RAGCE, y son muchas las ocasiones en las que nos ha felicitado por nuestra labor y la importancia que tiene dar visibilidad y apoyo a nuestro colectivo de Retirados del Cuerpo, así como viudedad y orfandad.

Le deseamos que tenga una gran acogida en Teruel, donde a partir de ahora además de ser una provincia maravillosa, habrá que sumar dos estrellas de 8 puntas. Suerte mi TCol Silvia Gil.

Desde RAGCE nuestros mejores deseos.



Lucia Llano
Presidencia RAGCE

<https://www.benemeritaaldia.org/guardia-civil/54897-la-teniente-coronel-silvia-gil-será-la-primera-mujer-en-hacerse-cargo-de-una-comandancia-de-la-guardia-civil.html>

Noticario RAGCE

NOTICIA PÉRDIDA DE UNO DE NUESTROS SOCIOS Y COMPAÑERO RAGCE



El pasado 23 de octubre nos dejó repentinamente nuestro compañero **D. Juan Clemente Delgado**, socio número 313.

Desde RAGCE nos unimos al dolor por su pérdida y mandamos un fuerte abrazo para la familia, amigos y compañeros. Descansa en Paz junto a todos los ángeles verdes. Y allá donde estés nunca olvides que #SiempreGuardiaCivil #ElHonorEsMiPrincipalDivisa

NUEVAMENTE LA LACRA DEL SUICIDIO NOS GOLPEA

En nuestras filas tenemos compañeros/as que han pasado por situaciones difíciles y en muchos casos sufren las secuelas una vez han pasado a la situación de Retiro. Sus vidas no son las que eran, sienten el abandono de la Institución, así como no haber sido escuchados en su momento.

Para RAGCE es de suma importancia evitar que más compañeros/as tengan que llegar a la situación de Retiro por la incomprensión





y actuaciones que deberían de ser no solo observadas, sino también rechazadas por la Institución a todos los niveles.

Son muchas las historias que nos transmiten nuestros afiliados/as, sintiendo esa mezcla de rabia y frustración que evidentemente emplearemos en continuar luchando y haciendo visible que los Retirados/as antes de la edad fijada de la Guardia Civil, no somos más que compañeros y compañeras que por circunstancias de nuestra vida hemos tenido que llegar al Retiro antes de lo previsto. A veces un abrazo, un gesto amable hace que nos sintamos protegidos por los nuestros, por aquellos que se sentaban a nuestro lado de correrías, por aquellos que ponían su vida en nuestras manos y viceversa.

Comprendidos por quiénes estuvieron compartiendo las 24 horas del día en una Academia. Comprendidos por quiénes tenían tiempo para nosotros, para una comida o una cena. Comprendidos por aquellos que fueron testigos de actos hacia nuestra persona, sabiendo que no estaba bien y miraban hacia otro lado. Comprendidos por quiénes nos invitaban a su boda, al bautizo de su primer hijo/a y nos invitaba a su pueblo o ciudad para conocer a su magnífica familia.

Los Retirados/as por enfermedad pasan tribunales muy duros que se hacen eternos en el tiempo.

Casos de Guardias Civiles sin escrúpulos los habrá. Evidentemente nadie se salva y algunos/as habrán hecho un flaco favor al resto de miles enfermos certificados con minusvalía. Desde RAGCE pedimos respeto, empatía y cariño, porque seguimos siendo ese/a compañero/a a quién tú apreciabas, a quién tú ponías tu vida en sus manos, a quién tú llamabas y a quién tú animabas para realizar cursos, ascensos o petición de destino. Somos y siempre seremos Guardias Civiles. Somos y siempre seremos tu compañero, tu compañera.

Y porque este abandono nos acerca al agujero de la depresión, de la soledad... desde RAGCE apoyaremos todas las propuestas para terminar con la lacra del #SUICIDIO en las FFCCSE.

Nos unimos a la propuesta de ARP, por nuestro colectivo y por el futuro de los que están en activo.

Lucia Llano
Presidencia RAGCE

<https://www.h50.es/noviembre-negro-en-el-drama-oculto-de-la-guardia-civil-dos-suicidios-en- apenas-una-semana/>

UN NUEVO ÉXITO DE RAGCE AL CONSEGUIR LA VINCULACIÓN HONORÍFICA EFECTIVA

RAGCE lleva dos años solicitando, y así está registrado tanto en la Dirección General de la Guardia Civil como en el Congreso de los Diputados, que la VINCULACIÓN HONORÍFICA sea efectiva y se cumpla la ley, según dicta el artículo 97 de la [Ley 29/2014 de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil \(BOE 289 de 29 de noviembre de 2014\)](#) y de conformidad con lo establecido en la Orden General del Cuerpo núm. 8 de 4 de abril de 2000 (BOGC núm. 10 de [10 de abril](#)).

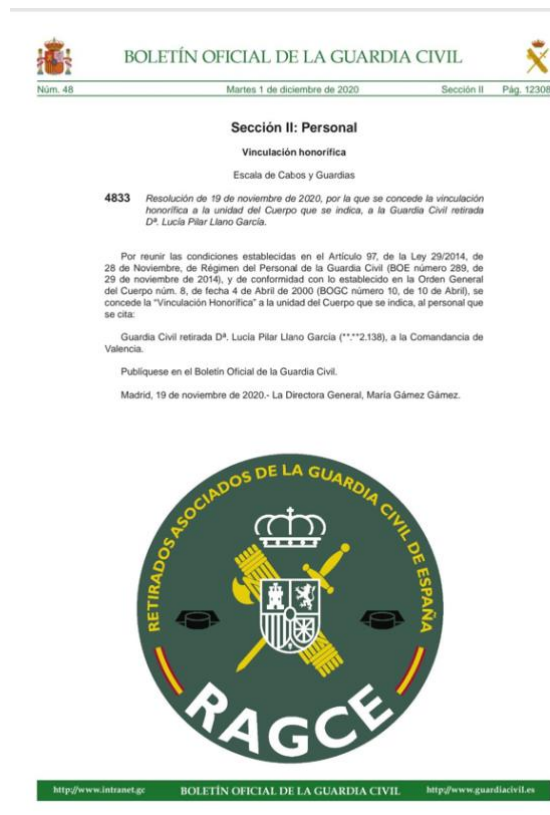
Hasta la fecha se estaba concediendo si ningún problema a todos los compañeros y compañeras en situación de Retiro en acto de servicio, pero a partir del 2014 se incluía a todos los Retirados sin excepción, una forma de hacer visible y patente esa vinculación que todos deseamos.

En la entrevista con la Directora General María Gámez, tuvimos la oportunidad de hacerle llegar esta problemática, comentándole que actualmente teníamos compañeros en contencioso administrativo como medida del rechazo por parte algunas Comandancias a la



solicitud de “Vinculación Honorífica”. Allí mismo, le enseñé mi propia instancia y le dije que en ese momento iba a presentarla en la misma DGGC. Hemos de decir que tanto la Excm. Directora Dña. María Gámez como el Excmo. General Jefe del Gabinete de la Directora, mostraron interés y preocupación al respecto, entendiendo en todo momento nuestras demandas, sintiéndolas suyas, como así nos traslado el General Llamas, próximo al pase de situación de Retiro.

Casi 5 meses después ha llegado concedido y esto sin duda abre las puertas para que TODOS los Retirados dejen de ver como sus solicitudes son rechazadas sistemáticamente haciendo que tengamos que llegar a un contencioso que se alarga en el tiempo, cuando hay una LEY que nos ampara al respecto.



Os hemos enviado a vuestros correos electrónicos un modelo de instancia preparada de RAGCE para que entreguéis en vuestras UNIDADES y elijáis la UNIDAD donde queréis estar adscritos, siendo uno más, que es lo que desde RAGCE venimos peleando, seguir siendo guardias civiles.

Queda mucho que hacer, pero sin duda este es un gran paso.

Por otra parte os recordamos que TODOS los que puedan ayudar en la recogida de firmas comentarlo. Dos Pliegos, tres, que podáis rellenar con firmas, serán de gran ayuda.

Para ello solo tenéis que comunicarlo en el email: oficina@ragce.org Jesús os derivará a la provincia donde residís para que entréis en el grupo de trabajo como colaboradores.

Muchas gracias por todo compañeros/as.
Un fuerte abrazo

Lucía Llano
Presidencia RAGCE




RETIRADOS ASOCIADOS GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA

Siempre Guardia Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

FIRMA DE CONVENIO DE RAGCE CON ODIC

RAGCE continúa aportando y recibiendo el compromiso y apoyo de ayudar a nuestro colectivo.

<https://nortegrancanaria.es/ragce-la-asociacion-de-retirados-de-la-guardia-civil-de-espana-apoyara-al-odic-en-la-lucha-contra-la-ciberdelincuencia/>

<https://albapress.es/comunidad-canaria/ragce-la-asociacion-de-retirados-de-la-guardia-civil-de-espana-apoyara-al-odic-en-la-lucha-contra-la-ciberdelincuencia/>

<https://www.elperiodicodecanarias.es/ragce-la-asociacion-de-retirados-de-la-guardia-civil-de-espana-apoyara-al-odic-en-la-lucha-contra-la-ciberdelincuencia/>

<http://eldigitalsur.com/tenerife/ragce-la-guardia-civil-espana-apoyara-al-odic-la-lucha-la-ciberdelincuencia/>

<http://www.eldigitaldecanarias.net/index.php/fisgon-indiscreto/55175-la-asociacion-de-retirados-de-la-guardia-civil-firma-convenio-con-el-odic>

<https://diarioalicante.es/ragce-la-asociacion-de-retirados-de-la-guardia-civil-de-espana-apoyara-al-odic-en-la-lucha-contra-la-ciberdelincuencia/>

REVISTA ODIC

Compartimos la REVISTA donde ODIC se hace ECO de la ILP NO AL COPAGO FARMACÉUTICO, así como el acuerdo de colaboración ODIC RAGCE. Pincha en la imagen



Deseamos que os guste.

HOY DE 14:00 A 15:00 HORAS NUESTRA PRESIDENTA LUCÍA LLANO ESTARÁ COMO PONENTE VÍA ONLINE EN CUMBRE MUJERES LÍDERES EN #SEVILLAWOMANSWEEK.

El acceso a la conexión online es:

-Web oficial www.sevillawomansweek.com: Mediante enlace que estará ubicado en dicha web oficial el día del evento

-Canal directo youtube emisión directo: A través del siguiente enlace.

https://www.youtube.com/channel/UCVd64C_Gp3UEbJe4rfQ4D9w



RAGCE, la Asociación de Retirados de la Guardia Civil de España apoyará al ODIC en la lucha contra la Ciberdelincuencia

Con la firma de este acuerdo, se establece cooperación entre ambas organizaciones para garantizar la seguridad e incrementar la actividad y apoyo moral del personal en situación de Retiro de la Guardia Civil y su total integración e inserción en la sociedad promoviendo toda clase de actividades tendientes a la mejora de sus condiciones de vida, así como favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En base a este convenio, el Observatorio de Delitos Informáticos de Canarias y Retirados Asociados de la Guardia Civil de España en los términos que se establezcan, prestarán mutuo apoyo para la realización de acciones informativas y formativas en prevención, análisis y lucha contra el Cibercrimen.

El presente Convenio fortalece el marco de colaboración científica entre los Retirados Asociados de la Guardia Civil de España (RAGCE) y el Observatorio de Delitos Informáticos de Canarias (ODIC), con el fin de impulsar el desarrollo científico de la sociedad en el campo específico de la Seguridad, Ciencias Forenses, Criminología y los Delitos Informáticos






RETIRADOS ASOCIADOS GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA

Siempre Guardia Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

Hoy en la mesa donde Lucía ha asistido como ponente en la Cumbre de mujeres líderes, su conclusión final y lo que realmente le importa es esta :

“No se trata únicamente de estar, sino también de formar parte” Por los que dieron todo, por los que continúan dándolo y por los que llegarán a darlo, por ellos y ellas desde RAGCE luchamos por la dignidad de los veteranos/as del Cuerpo.

En nuestro colectivo muchos dirán: "yo estoy bien" "A mí nunca me ocurrió nada", pero no se trata de: YO y YO, se trata de los demás y esas historias no las conocéis. Se trata de empatía, se trata de visualizar en toda la amplitud y no en un único foco.

Seamos compañeros/as. Seamos mejores personas.

Seamos los que logremos el cambio.

#SumarCompañerismo

RAGCE Solidario

CARRERA VIRTUAL AVT 2020

Todavía estáis a tiempo de correr "PorEllosPorTodos"

En RAGCE ya hemos recibido el kit del corredor/a.

¿TE ANIMAS? Si es así, no dudes en mandarnos tu foto porque haremos un collage de todos los socios de RAGCE que ese día se pongan la camiseta 🏃



Hoy RAGCE continúa apoyando y trabajando por lo que es de justicia NO OLVIDAR NUNCA.

#PorEllosPorTodos nunca podremos olvidar una parte muy reciente de la historia de nuestro país, lamentablemente el terrorismo de ETA.

Todos los que formamos parte de RAGCE, hemos vivido lo que ha significado ETA en nuestra profesión, en nuestro día a día, especialmente aquellos compañeros/as que han vivido de cerca lo que significaba vivir en destinos del Norte. Los que nunca llegamos a ir al norte, hemos vivido el terrorismo en las ciudades más castigadas, como Madrid, Cataluña y Valencia, donde todos nuestros servicios siempre tenían que estar supeditados a las normas de seguridad, a los controles en puntos estratégicos y un largo etc. Eso sin contar lo que suponía ocultar quién eras y vivir en cierta manera una doble vida. A todos vosotros/as y en especial a TODOS nuestros compañeros y compañeras que han perdido la VIDA, respeto, admiración y cariño.





RECOGIDA SOLIDARIA DE JUGUETES

Necesitamos saber enviando un email a: **oficina@ragce.org** aquellos compañeros/as que tengan necesidades de cualquier índole, pues como ya sabéis desde RAGCE trabajamos principalmente para ayudar a los nuestros.

Ya sabemos que la gran mayoría de Retirados/as no tenemos hijos en edad escolar o de recibir reyes para las próximas fechas navideñas, aún así, por favor HACERNOS SABER si para Reyes existe alguna necesidad. Queremos que nuestros hijos TENGAN sus regalos de Navidad.

Enviar un email a la **oficina@ragce.org** y pasarlo a presidencia, es un trámite en el que se respeta totalmente la Ley de Protección de Datos, tal y como trabaja RAGCE dentro de la normativa. No dudéis en pedir aquello donde os podamos ayudar. Muchas Gracias. Un fuerte abrazo. Lucía

Buenas tardes!!

Os informamos que estamos con la campaña de recogida de juguetes, ropa para niños. Se repartirán a hijos/as de compañeros/as tanto de Guardia Civil, Policía Nacional, Militares que tengan necesidades y por supuesto a todas las personas que lo necesiten.

Entre todos los que formamos parte de la Plataforma Solidaria ACCIÓN SPORTI estamos trabajando para cumplir el objetivo que nos hemos propuesto. Si alguien quiere donar ropa o juguetes, por favor, poneros en contacto directamente con presidencia. presidencia@ragce.org

DONACIÓN ROPA DEPORTIVA E INFANTIL - SPORTI

Acción SPORTI de la que RAGCE es cofundadora, a través de la Campaña que se ha iniciado de ayuda en la recogida de juguetes, ropa y alimentos, este próximo **jueves día 3 de diciembre a las 12:00 horas**, hará entrega de un cheque por valor de 5.000 euros al padre Ángel, donados por UDIMA.

Asistirán el padre Ángel, representantes de UDIMA y de las asociaciones que conforman SPORTI.

Así mismo y gracias a la Asociación Sonrisas, se entregará en la Parroquia del padre Ángel sita en la calle San Antón, el mismo día 3, a las 18.00 horas, de ropa llegada desde Zaragoza para los niños de la parroquia. Gracias de todo corazón por vuestra solidaridad y dedicación.

"SEGUIREMOS APORTANDO"





Información de Interés

NOTICIA DE INTERÉS SOBRE CANCELACIONES VIAJES Y COVID19

<https://www.aesfas.org/cancelaciones-y-reembolsos-de-viajes-por-la-covid19/>

NOTICIAS DE INTERÉS

<https://www.h50.es/ya-se-puede-llevar-el-permiso-de-conducir-en-el-movil/>

<https://www.h50.es/estos-son-los-vehiculos-que-a-partir-de-ahora-podras-conducir-con-el-permiso-b/>

<https://www.h50.es/tik-tok-llega-a-la-policia-nacional-y-guardia-civil-y-no-deja-indiferente-a-nadie/>

Ahora tiene que hacerlo la Guardia Civil.

<https://www.h50.es/la-policia-nacional-aprueba-su-plan-de-promocion-de-la-salud-mental-y-prevencion-de-la-conducta-suicida/>

Parece ser que preocupa una noticia publicada en El Mundo. Para que estéis tranquilos/as ya que NO NOS AFECTA.

<https://amp.elmundo.es/economia/2020/11/25/5fbc2dc7fdddf43a18b4669.html>

<https://www.h50.es/interior-forma-a-agentes-de-policia-nacional-y-guardia-civil-en-la-gestion-de-bases-de-datos-de-personas-desaparecidas/>

<https://www.hoy.es/plasencia/exposicion-vivir-miedo-20201116000420-ntvo.html>

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a todos los afiliados de ISFAS que ya esta disponible en la sede electrónica de la web, el trámite de las prestaciones oculares con certificado electrónico, escaneando la factura y la graduación de la vista. De esa forma puede uno evitar trasladarse.

https://www.defensa.gob.es/isfas/sede_electronica/index.html

Aplicación AlertCops:

Es muy interesante y totalmente recomendable llevar esta aplicación en el móvil. Es la App de la Guardia Civil y la Policía. En caso de alerta tu posición se envía al centro operativo más próximo. Serás rápidamente atendido.

Una App cercana y discreta, pues ante situaciones de riesgo colaboras con las Fuerzas Policiales para ayudar al ciudadano. Chat activo en caso de estar siendo testigo o víctima de un delito.

<https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops>

NUEVAS MEDIDAS DGT

Nuevas medidas de la DGT
SE ENDURECEN LOS CASTIGOS A LOS CONDUCTORES IMPRUDENTES

Carreteras convencionales
Se suprime la posibilidad de que turismos o motocicletas rebasen los 20 km/h cuando adelantan a otros vehículos.

Movilidad personal
Vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados por motores eléctricos **tienen prohibida su circulación por las carreteras y por zonas peatonales**. Tendrán que cumplir las normas de circulación como el resto de vehículos. Además, deberán disponer del certificado de circulación.

Conducción de camiones y autocares*
La edad exigible para la conducción de estos vehículos pasará de los **21 años a los 18**.
[*] Solo sin pasajeros y en un radio máximo de 50 km.

Peso de furgonetas
Amplía de 3.500 kg a 4.250 kg el peso de las furgonetas que se pueden conducir en territorio nacional con el permiso B.

20

FUENTE: Agencia

Nuevas medidas de la DGT
SE ENDURECEN LOS CASTIGOS A LOS CONDUCTORES IMPRUDENTES

Sancciones
Se eleva de **3 a 6** puntos por conducir sujetando con la mano un móvil.

3 a 4 puntos por no llevar el cinturón de seguridad, no llevar sistemas de retención infantil, no llevar casco u otros elementos de protección.

Llevar casco o cinturón sin abrochar se considerará sancionable.

Recuperación de 2 puntos realizando "cursos de conducción segura".

Infracciones Grave
Multa de hasta 500 euros y pérdida de 3 puntos por "llover" en el vehículo" mecanismos de detección o cinemómetros.
[*] Hasta ahora solo se sancionaba el uso de mecanismos "llover" la conducción.

Muy grave
Cometer fraude en los exámenes de conducir utilizando dispositivos de intercomunicación, **sanción de 500 euros** y penalización de 6 meses sin poder presentarse a examen.

Menos velocidad

- 20** Vías con un solo sentido de circulación.
- 30** Vías con un único carril por sentido de circulación.
- 50** Vías de dos o más carriles por sentido de circulación.

FUENTE: Agencia

GRÁFICO: Carlos G. Kibben

“Siempre Guardia Civil”

La Newsletter de RAGCE




RETIRADOS ASOCIADOS GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA

Siempre Guardia Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

RAGCE continúa formándose y acudiendo a todos los Congresos o Cursos de Formación específicos y relacionados con nuestra situación de Retiro o Discapacidad. Hemos sido los Pioneros en tener la única Asociación destinada a Guardias Civiles Retirados, Viudas y Huérfanos. La única dirigida por Guardias Civiles Retirados y la única que demuestra el movimiento andando, pues nos fijamos una meta cuando iniciamos el camino y lucharemos por cumplir cada uno de los objetivos.

El pasado 23 de noviembre, asistimos al I Congreso Online 60 y mucho + "Protección Jurídica de las Personas Mayores"



LUNES 23 NOV 2020 09:30H

I Congreso Online 60 y mucho+

Construir **FUTURO** pensando en el **sénior**

#FuturoSenior

MESA REDONDA
PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES

Con el patrocinio de:



SABORES DE LA TIERRA. PARA TODOS LOS AFILIADOS RAGCE. Si hacéis algún pedido, cuando cumplimentéis datos en la parte de OBSERVACIONES, tenéis que poner: RAGCE

Deseamos que os gusten sus productos.

Como siempre, pincha en la imagen para más información



Estimados socios,

Pequeños productores, productos seleccionados y mucha dedicación y amor, ese es nuestro sello distintivo y el que queremos presentaros aquí y ahora.

Sabores de la Tierra, una empresa familiar creada desde el cariño y enfocada a todo aquel público que busca lo auténtico, lo artesano, el olor y el sabor de siempre.

Como dice nuestro lema "Del artesano a tu mesa", nuestra idea es dar visibilidad a los pequeños artesanos y servir de conexión entre ellos y los clientes que buscan estos productos. En estos momentos tan difíciles por los que estamos atravesando, es más importante que nunca, estar al lado de los que siempre han estado ahí, con su trabajo, su dedicación y su buen hacer diario.

En nuestra web www.saboresdelatierra.es os ofrecemos una cuidada selección de vinos, quesos, embutidos, mermeladas, aceites, licores, marteados, todo ello elaborado de forma artesanal con el mayor mimo y cuidado.

Esperamos que visitéis nuestra página, y que sea de vuestro agrado, estaremos encantados de atenderos en todo lo que necesitéis.

Sabores de la Tierra
info@saboresdelatierra.es



“Siempre Guardia Civil”

La Newsletter de RAGCE




RETIRADOS ASOCIADOS GUARDIA CIVIL DE ESPAÑA

Siempre Guardia Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

NOS LLEGA UNA OFERTA PARA NUESTRO COLECTIVO RAGCE. UNA OFERTA ESPECIAL.



RAGCE
Retirados Asociados de la Guardia Civil de España

Condiciones especiales para miembros del colectivo

15%
de descuento
en todos nuestros servicios e instalaciones

Hotel | Palacio - Agua | Circuito Celta | Tratamientos | Campo de Golf

986 656 156 www.balneariodemondariz.com



RAGCE
Retirados Asociados de la Guardia Civil de España

Programa termal exclusivo para miembros del colectivo

Servicios incluidos (por adulto)

- Alojamiento
- Desayuno buffet
- Cena buffet
- Sesión Palacio del Agua
- Masaje antiestrés

Precios (por adulto y noche)

99€ | Suplemento SÁBADOS +25€ | Suplemento NOCHE EXTRA +55€

986 656 156 www.balneariodemondariz.com

A través de AESFAS y su tarjeta acreditativa gratuita podemos acceder a múltiples ventajas. La tarjeta hasta hace poco, desde la secretaria de RAGCE os dábamos de alta directamente. Lo que si hacemos es iniciar el proceso de solicitud y el resto lo finalizais vosotros/as a través de email que os llega a vuestra dirección de correo electrónico.

Si eres de las nuevas incorporaciones a RAGCE y no tienes la tarjeta, este es el enlace para que te manden la tarjeta acreditativa. En el proceso de alta habrá un desplegable que te preguntará a qué Asociación perteneces. Eliges RAGCE y cuando recibas la Tarjeta en tu email (es virtual) aparecerá el LOGO de RAGCE.

Os recordamos que podéis solicitar la tarjeta también para vuestros familiares 😊 y al ser dados de alta por vosotros, en el desplegable Asociación a la pertenece, seleccionareis también RAGCE.

Aquí os dejamos enlace

https://www.aefas.org/?gclid=EA1aIQobChMI1tG2jfv-7AIV2ojVCh0QRgP8EAAAYASAAEgJa1vD_BwE

La oferta especial de AESFAS este mes:

<https://www.aefas.org/ventajas-y-descuentos/descuentos-exclusivos-en-la-compra-de-tu-opel/>



Aula de Debate: Artículo de Opinión

42 años en democracia, 42 años de libertad

El próximo día 6 de diciembre se cumplirán cuarenta y dos años del referéndum en el que el pueblo español ratificaba el texto de la Constitución Española de 1978, que fue posteriormente sancionada y promulgada por el entonces Rey Juan Carlos I el 27 de diciembre, para entrar en vigor el 29 de diciembre de ese mismo año.

Cuarenta y dos años son suficientes para afirmar que se encuentra en un estado de madurez y de solidez en su asentamiento y aceptación, que le garantizarían una larga vida y un largo recorrido histórico. Sin embargo, en este año tan convulso se han incrementado las voces que claman por una modificación del texto, por una actualización de sus fundamentos y valores, y hasta por la demolición del modelo de Estado que se consagra dentro de la Constitución con el fin de implantar un nuevo Estado plurinacional. Permítanme la expresión “*Los experimentos con gaseosa*”, no vaya a ser que nos explote en la cara y luego no sepamos quien es quien.

¿Qué es una Constitución?

La Constitución es un texto codificado de carácter jurídico-político, que surge de quien ostenta la soberanía nacional, y que se configura como la norma fundamental de un Estado. El sistema jurídico le otorga a la Constitución un rango superior al resto de normas jurídicas, que habrán de adecuarse a los principios y valores que en el texto constitucional se consagran, y de la que emanan los poderes del Estado que con dicho texto fundacional se instaaura.



La Constitución se erige en fundamento y cima de todo un ordenamiento jurídico, instaurando, definiendo y creando, la separación de poderes, incluyendo el régimen de los Derechos y Libertades de los ciudadanos, delimitando los poderes e instituciones de la organización política. A la también llamada “*Carta Magna*” históricamente se la representa como la cima de una pirámide, para escenificar

el sometimiento de todo un ordenamiento jurídico a las normas y fundamentos que en ella se recogen y consagran.

A mi me gusta escenificar el ordenamiento jurídico como un enorme “*árbol*”, en el que la Constitución es el tronco y las leyes que van desarrollando los principios, valores, derechos y deberes que contiene serían las ramas de dicho árbol. Cuanto más fuerte sea el tronco, más sólido será el Estado que representa. Como cualquier árbol, hunde sus raíces en la historia, para absorber los nutrientes de su sabiduría y aprender de los errores cometidos. Alimentando con la savia de las nuevas generaciones un prolífico y tupido entramado jurídico que, a modo de “*copa*”, conforme la fortaleza de las reglas del juego democrático que nos dimos los españoles, cubra y proteja a la ciudadanía de los avatares y agresiones a que pueda verse sometida, y sirva de fuente de paz, armonía y unión de todos los pueblos que conforman la nación española.



RETIRADOS
ASOCIADOS
GUARDIA CIVIL
DE ESPAÑA

Siempre
Guardia
Civil

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org

www.ragce.org

“Siempre Guardia Civil”

La Newsletter de RAGCE



**RETIRADOS
ASOCIADOS
GUARDIA CIVIL
DE ESPAÑA**

*Siempre
Guardia
Civil*

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org



Una Constitución ha de ser entendida como un ser vivo, al que hay que alimentar, cuidar, educar, adecuar a su tiempo y reformar en el momento preciso. Un ser vivo que es la suma de todos aquellos que vivimos en su ámbito de influencia, que debemos luchar por mantener esta parcela de libertad y de seguridad jurídica que nuestros padres, nuestros abuelos, nuestros ascendientes, supieron consagrar en un texto legal que sirve de base y fundamento para la España que disfrutamos sus hijos y nietos.

Una Constitución no debe ser una imagen fija, inmóvil, impertérrita ante la evolución de la sociedad a la que cobija. Es vital para su salud que se vaya moldeando con el tiempo, puliendo sus defectos y asegurando sus virtudes. Pero para ello, se necesita que los llamados a su reforma tengan una visión de Estado, de conjunto, de país, de nación, y no que miren a la pequeñez de sus especificidades, a su particular ombligo o a la simpleza de lo local.

Nuestros antepasados supieron mirar hacia el futuro sin mochilas del pasado. Supieron curar heridas y apostaron por la concordia, la reconciliación y el bien común. En estos tiempos en que algunos llaman a la destrucción de su legado para construir fronteras, zanjas y trincheras entre los pueblos que forman la nación española, se hace más necesario que nunca evocar el espíritu de unión del que hicieron gala los “padres” de nuestra Constitución, que con sus defectos y virtudes ha sido la base para el periodo de mayor prosperidad y paz que se ha conocido en nuestro país.

Es por ello que en este día 6 de diciembre se hace más necesaria que nunca una reflexión sobre el camino recorrido, la situación actual y el futuro que tenemos que escribir como nación.

¡Feliz día de la Constitución!

Rafael F. Correa Prada
Delegado RAGCE en Toledo





**RETIRADOS
ASOCIADOS
GUARDIA CIVIL
DE ESPAÑA**

*Siempre
Guardia
Civil*

oficina@ragce.org
presidencia@ragce.org
www.ragce.org

Noviembre Solidario



#ConOtroMorado es la Campaña que FWW ha lanzado con motivo del día internacional contra la **#ViolenciaDeGénero**

El 25 de noviembre es el Día Internacional contra la **#ViolenciaContraLasMujeres** **#ViolenciaDeGénero**.

Desde RAGCE luchamos contra cualquier tipo de violencia, pues somos conscientes y conocedores por nuestra profesión de la violencia sobre ancianos, niños, discapacitados, hombres y mujeres.

Es una realidad que no podemos obviar la **#ViolenciaContraLasMujeres** y apoyaremos SIEMPRE este día y cualquier otro en el que se dañe a las personas sea cual sea su sexo, edad, condición sexual etc.

Siempre apoyaremos la inversión en educación, pues es una de las riquezas de un pueblo y siempre haremos lo posible por mostrar los valores de nuestro colectivo, intentando ser un ejemplo para las nuevas generaciones.

¿Porqué debes dejarte bigote en noviembre?



Cada vez somos más hombres los que nos unimos al movimiento “*Movember*”, cuya finalidad es concienciar a la sociedad sobre la importancia de realizarse revisiones periódicas para prevenir y combatir el cáncer de próstata y de testículos. Lo promueve la fundación “**Movember Foundation**”, que dispone de una pagina web (<https://es.movember.com/>) dónde encontrarás información sobre las actividades que se realizan.

Es importante cuidarse y cuidarnos. Cada gota cuenta.



Información Muy Importante Servicio Jurídico RAGCE

Hace unos días se os informo sobre un acuerdo al que habíamos llegado con un despacho de abogados relativo a la solicitud del complemento de maternidad. Sin embargo, y dadas las últimas averiguaciones que hemos hecho sobre dicho tema, os hemos enviado un [comunicado oficial](#) donde os hacemos partícipes de nuestra decisión de paralizar el proceso.

No queremos sustos ni malos entendidos. En cuanto lo veamos claro cristalino y nos indiquen que SI es viable, daremos el paso.

Ello no obstante, si alguno lo quiere iniciar no hay problema, solo que después de estudiar todo detenidamente consideramos que es mejor esperar un poco dadas las sentencias emitidas, así como que no nos parece bien el pago por adelantado que se requería. Aunque haya un descuento para afiliados NO queremos ese proceder hacia nuestro colectivo. Nuestro consejo es que esperéis. Sentimos las molestias causadas, pero por nuestra parte no queremos que os arriesguéis.

Si tuvieráis alguna dificultad o duda tenéis a vuestra disposición nuestro servicio jurídico con nuestro compañero Fernando García.
juridico@ragce.org

“Compañer@, no dudes en contactar con nosotros a través del correo electrónico, teléfono o rellenando el formulario de contacto. Nosotros estamos para ayudarte, ya no estás solo. Te responderemos a la mayor brevedad posible”.

Síguenos en nuestras redes sociales:

Twitter: [@RAGCEasociados](#)

Facebook: [Facebook RAGCE](#)

Instagram: [Instagram RAGCE](#)

Oficina:

oficina@ragce.org

Comunicación :

comunicacion@ragce.org

Presidencia :

presidencia@ragce.org